

ACTA 018/2018

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO
ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE FECHA QUINCE DE MARZO DE
DOS MIL DIECIOCHO. -----**

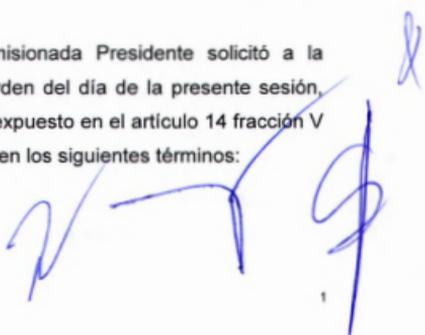
Siendo las catorce horas con cinco minutos del día quince de marzo de dos mil dieciocho, se reunieron los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, las Licenciadas en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias y María Eugenia Sansores Ruz y el Maestro en Derecho Aldrin Martín Briceño Conrado, Comisionada Presidente y Comisionados, respectivamente, con la asistencia de la Directora General Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para efectos de celebrar la sesión ordinaria del Pleno para la que fueron convocados de conformidad con los artículos 19 y 22 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y los artículos 10, 12 fracción II, 15 y 16 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



Acto seguido la Licenciada Susana Aguilar Covarrubias Comisionada Presidente otorgó el uso de la voz a la Directora General Ejecutiva, quien de conformidad con lo establecido en el numeral 14 fracción IV del Reglamento en cita procedió al pase de lista correspondiente manifestando la existencia del quórum reglamentario, lo anterior, en virtud de encontrarse presentes todos los Comisionados; por lo anterior la Comisionada Presidente en términos de lo señalado en los artículos 12 fracciones IV y V, y 19 del Reglamento Interior, declaró legalmente constituida la sesión ordinaria del Pleno acorde al segundo punto del Orden del Día.



Una vez realizado lo anterior, la Comisionada Presidente solicitó a la Directora General Ejecutiva dar cuenta del orden del día de la presente sesión, por lo que la segunda citada, atendiendo a lo expuesto en el artículo 14 fracción V del Reglamento Interior, dio lectura del mismo en los siguientes términos:



I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituido el Pleno para la celebración de la sesión.

III.- Lectura y aprobación del orden del día.

IV.- Lectura y aprobación del acta anterior.

V.- Asuntos en cartera:

1. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución relativo al recurso de revisión radicado bajo el número de expediente 02/2018 en contra del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán.
2. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución relativo al recurso de revisión radicado bajo el número de expediente 21/2018 en contra de la Secretaría de Seguridad Pública.

VI.- Asuntos Generales.

VII.- Clausura de la sesión y elaboración del acta correspondiente.

Para continuar con la votación del orden del día, la Comisionada Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, puso a consideración del Pleno el orden del día presentado por la Directora General Ejecutiva, y en términos de lo instaurado en el artículo 12 fracción XI de dicho Reglamento, el Pleno del Instituto tomo el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de votos del Pleno el orden del día expuesto durante la sesión por la Directora General Ejecutiva, en los términos antes escritos.

Acto seguido la Comisionada Presidente propuso al Pleno la omisión de la lectura de las resoluciones aprobadas en la sesión ordinaria de fecha 12 de marzo

del año en curso contenidas en el acta 016/2018 con la finalidad de optimizar el tiempo para lograr una mayor eficacia en el desarrollo de la presente sesión, por lo que sometió a votación del Pleno su propuesta, siendo el resultado el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de votos del Pleno la omisión de la lectura de las resoluciones aprobadas en la sesión ordinaria de fecha 12 de marzo del presente año.

Posteriormente la citada Presidente procedió otorgar el uso de la voz a la Directora General Ejecutiva del Instituto para que de lectura del acta 016/2018 de la sesión de fecha 12 de marzo del presente año.

La Directora General Ejecutiva del Instituto procedió a dar lectura:

ACTA 016/2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.------

Siendo las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del día doce de marzo de dos mil dieciocho, se reunieron los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, las Licenciadas en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias y María Eugenia Sansores Ruz y el Maestro en Derecho Aldrin Martín Briceño Conrado, Comisionada Presidente y Comisionados, respectivamente, con la asistencia de la Directora General Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para efectos de celebrar la sesión ordinaria del Pleno para la que fueron convocados de conformidad con los artículos 19 y 22 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y los artículos 10, 12 fracción II, 15 y 16 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Acto seguido la Licenciada Susana Aguilar Covarrubias Comisionada Presidente otorgó el uso de la voz a la Directora General Ejecutiva, quien de conformidad con lo establecido en el numeral 14 fracción IV del Reglamento en cita procedió al pase de lista correspondiente manifestando la existencia del quórum reglamentario, lo anterior, en virtud de encontrarse presentes todos los Comisionados; por lo anterior la Comisionada Presidente en términos de lo

señalado en los artículos 12 fracciones IV y V, y 19 del Reglamento Interior, declaró legalmente constituida la sesión ordinaria del Pleno acorde al segundo punto del Orden del Día.

Una vez realizado lo anterior, la Comisionada Presidente solicitó a la Directora General Ejecutiva dar cuenta del orden del día de la presente sesión, por lo que la segunda citada, atendiendo a lo expuesto en el artículo 14 fracción V del Reglamento Interior, dio lectura del mismo en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituido el Pleno para la celebración de la sesión.

III.- Lectura y aprobación del orden del día.

IV.- Lectura y aprobación del acta anterior.

V.- Asuntos en cartera:

1. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución relativo al recurso de revisión radicado bajo el número de expediente 595/2017 en contra de la Consejería Jurídica.
2. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución relativo al recurso de revisión radicado bajo el número de expediente 596/2017 en contra de Servicios de Salud de Yucatán.
3. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución relativo al recurso de revisión radicado bajo el número de expediente 01/2018 en contra del Partido Acción Nacional.
4. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución relativo al recurso de revisión radicado bajo el número de expediente 12/2018 en contra de la Secretaría de Salud.

VI.- Asuntos Generales.

VII.- Clausura de la sesión y elaboración del acta correspondiente.

Para continuar con la votación del orden del día, la Comisionada Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, puso a consideración del Pleno el orden del día presentado por la Directora General Ejecutiva, y en términos de lo instaurado en el artículo 12 fracción XI de dicho Reglamento, el Pleno del Instituto tomo el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de votos del Pleno el orden del día expuesto durante la sesión por la Directora General Ejecutiva, en los términos antes escritos.

Durante el desahogo del punto IV del orden del día la Comisionada Presidente propuso al Pleno dispensar la lectura del acta número 014/2018 de la sesión de fecha 07 de marzo de 2018, con el fin de optimizar el tiempo para lograr una mayor eficacia en el desarrollo de la presente sesión, sometiendo a votación la citada acta y quedando la votación del Pleno de la siguiente manera:

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta 014/2018 de la sesión de fecha 07 de marzo de 2018.

Una vez dispensada la lectura de la citada acta, la Comisionada Presidente procedió a tomar el voto de los Comisionados con respecto al acta 014/2018, siendo el resultado de la votación el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de votos del Pleno el acta 014/2018 de fecha 07 de marzo de 2018, en los términos circulados a los correos electrónicos institucionales de los Comisionados.

Seguidamente la Comisionada Presidente manifestó que el acta 015/2018 de la sesión extraordinaria de fecha 09 de marzo de 2018, no será sometida a votación en la presente sesión en virtud de que en ella radica la sesión donde se trataron los asuntos manifestados mediante oficio INAI/OFICINAPRESIDENCIA/056/2018 signado por la citada, mediante el cual comunicó al Pleno su decisión de excusarse de conocer los temas relacionados con los expedientes radicados bajo los números 599/2017, 601/2017, 602/2017 y 603/2017 y que será aprobada en la sesión correspondiente por los Comisionados convocados a dicha sesión extraordinaria.

En lo que corresponde al desahogo de los asuntos en cartería y en términos de lo aprobado por el Pleno en el acuerdo de fecha 09 de diciembre de 2016, mediante el cual se autorizó presentar de forma abreviada, durante las sesiones, los proyectos de resolución que hayan sido previamente circulados al Pleno, la Comisionada Presidente expresó que no se dará lectura a los proyectos de resolución relativos a los Recursos de Revisión radicados bajo los números de expedientes 595/2017, 596/2017, 01/2018 y 12/2018, sin embargo, la Comisionada Presidente manifestó que las ponencias en comento estarán integradas a la presente acta. Se adjuntan íntegramente las ponencias remitidas por el Secretario Técnico a los correos institucionales.

La Comisionada Presidente, con fundamento en los artículos 42 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 12 fracciones X y XI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, sometió a votación del Pleno los proyectos de resolución relativos a los Recursos de Revisión radicados bajo los números de expedientes 595/2017, 596/2017, 01/2018 y 12/2018 los cuales han sido previamente circulados a cada uno de los integrantes del Pleno para su debido estudio, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados que integran el Pleno del INAI. En tal virtud, de conformidad con los artículos 20 y 34 de la Ley de Transparencia

y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y del Reglamento Interior, respectivamente, el Pleno del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban por unanimidad de votos del Pleno las resoluciones relativas a los Recursos de Revisión radicados bajo los números de expedientes 595/2017, 596/2017, 01/2018 y 12/2018, en los términos antes escritos.

Seguidamente la Comisionada Presidente en términos de lo establecido en el artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales procedió a abordar el punto V del orden del día de la presente sesión, quien haciendo uso de la voz dio lectura al oficio de contestación suscrito por la Presidenta del H. Congreso del Estado, respecto a la presentación del Informe Anual de Actividades 2017 de este Organismo Autónomo:

"Oficio: CEY-652/2018, dirigido a la Licenciada Susana Aguilar Covarrubias, Comisionada Presidenta del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Presente, donde dice en mi carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Yucatán, me permito hacer de su conocimiento que en sesión ordinaria del pleno de fecha 27 de febrero del año en curso, fue aprobada su solicitud para emitir ante el Pleno de este H. Congreso del Estado, el Informe Anual de Actividades del Instituto correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo expuesto del artículo 35 de la ley respectiva, por lo que se ha dispuesto el día 22 de marzo del año en curso, a las 11 horas para que comparezca el Pleno del H. Congreso del estado de Yucatán, para tal efecto, en este sentido le solicito se sirva designar a personal de su confianza para que se coordine con el Maestro Martín Enrique Chuc Pereira, Secretario General del Poder Legislativo del Estado, para la logística correspondiente.

Sin otro particular agradezco de antemano su amable atención y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Mérida Yucatán a 28 de febrero de 2018.

Atentamente Diputada, Celia María Rivas Rodríguez, Vicepresidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Yucatán".

2. Seguidamente la Comisionada Presidente comentó que el día 05 de marzo de 2018 asistió al foro "Publicación de contratos a las Contrataciones Abiertas" que se llevó a cabo en el Auditorio Alonso Lujambio del INAI en la Ciudad de México;

3. Así mismo el propio 05 de marzo de 2018 la Comisionada Presidente asistió a una reunión de trabajo de la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura a la cual dignamente representa ante el Sistema Nacional de Transparencia con el área de capacitación del INAI.

4. De igual manera informa que el día 06 de marzo del presente año se llevó a cabo la sesión de la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura del Sistema Nacional de Transparencia en las instalaciones del INEGI Patriotismo de manera presencial y vía remota con los demás integrantes de dicha Comisión a la cuál preside;

5. La comisionada Presidente, Licenciada en Derecho Susana Aguilar Covarrubias asistió a la presentación del libro denominado "La importancia de los archivos históricos como garantes de la memoria y el acceso a la información" en el Auditorio Alonso Lujambio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la Ciudad de México;

6. La citada Presidente dio lectura a la invitación que fuese entregada por Oficialía de Partes y recibida en presidencia el día 06 de marzo de 2018:

"Dirigido a una servidora licenciada Susana Aguilar Covarrubias, integrante del Comité Coordinador del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Presente, con fundamento en artículo 37 y 6° transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán el Comité de Participación Ciudadana se dio la tarea de realizar todo el procedimiento de selección a efecto de proponer al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, del cual usted forma parte, la terna de personas cuyo perfil resultó más idóneo para el cargo de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva, en virtud de lo anterior me permito respetuosamente convocarla a la Primera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, misma que se celebrará el próximo 7 de marzo de 2018, a las 11 horas, en la sala de juntas del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicado en la calle 21 número 185 con cruzamientos 10 y 12 de la colonia García Ginerés, de la ciudad de Mérida Yucatán, siendo el único asunto a tratar en la presentación de la terna de las personas propuestas para ocupar el cargo de Secretario Técnico, de la Secretaría Ejecutiva, del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, y en su caso nombrar a quien deba ocupar este cargo en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Sin otro particular envío un cordial saludo, agradeciendo de antemano la atención a la presente.

Atentamente, Mérida Yucatán a 5 de marzo de 2018.

Eduardo Antonio Ancona, Presidente del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán".

Agregó que en virtud del evento que previamente menciona a través de la lectura del oficio correspondiente, resultaba relevante decir que fue el Licenciado Edwin Manuel Rejón Pacheco quien resultó electo como Secretario Técnico, de la Secretaría Ejecutiva, del Sistema Estatal Anticorrupción de

Yucatán, en sesión realizada el día 07 del propio mes y año en las Instalaciones de este Organismo autónomo.

7. Por último la Licenciada Susana Aguilar Covarrubias, Comisionada Presidente de este Órgano Garante manifestó que el día 11 de marzo de 2018 acudió a la presentación del libro "La importancia de los archivos históricos como garantes de la memoria y el acceso a la información" en el marco de la Feria de la Lectura en el Estado de Yucatán (FILEY) el cual conto con la presencia de Coautora, Maestra María de los Ángeles Magdaleno Cárdenas

No habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, clausuró formalmente la Sesión Ordinaria del Pleno de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho siendo las quince horas, e instruye a la Coordinación de Apoyo Plenario a la redacción del acta correspondiente, para su firma y debida constancia.

Al finalizar con la lectura del acta 016/2018 por parte de la Directora General Ejecutiva, la Comisionada Presidente de conformidad a lo establecido en el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior del INAIIP sometió a votación del Pleno la aprobación de la misma, siendo el resultado el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de votos del Pleno el acta 016/2018 de fecha 12 de marzo de 2018, en los términos circulados a los correos electrónicos institucionales de los Comisionados.

Para continuar con el desahogo del punto IV del orden del día, la Comisionada Presidente cedió el uso de la voz a la Comisionada Maria Eugenia Sansores Ruz, para que ponga a consideración de los Comisionados convocados a la Sesión Extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2018, el acta número 017/2018, lo anterior en virtud del oficio INAIP/OFICINAPRESIDENCIA/056/2018 de fecha 8 de marzo de 2018 mediante el cual me excusó de conocer los temas relacionados con los recursos de revisión radicados bajo los números de expedientes 599, 601, 602 y 603 todos del año 2017.

Para continuar con el desahogo del punto IV del orden del día, y haciendo uso de la voz la Comisionada María Eugenia Sansores propuso a los integrantes del Pleno convocados dispensar la lectura del acta número 017/2018 de la sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2018, con el fin de optimizar el tiempo

para lograr una mayor eficacia en el desarrollo de la presente sesión, sometiendo a votación la citada acta y quedando la votación de la siguiente manera:

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados convocados la dispensa de la lectura del acta 017/2018, fecha 12 de marzo de 2018.

Una vez dispensada la lectura de la citada acta, la Comisionada María Eugenia Sansores Ruz procedió a tomar la votación del Pleno respecto del acta 017/2018, siendo el resultado de la votación el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados convocados el acta 017/2018 de fecha 12 de marzo de 2018, en los términos circulados a los correos electrónicos institucionales de los Comisionados convocados a la presente sesión extraordinaria.

Seguidamente la Comisionada Presidenta en términos de lo aprobado por el Pleno en el acuerdo de fecha 09 de diciembre de 2016, mediante el cual se autorizó presentar de forma abreviada, durante las sesiones, los proyectos de resolución que hayan sido previamente circulados al Pleno, expresó que no se dará lectura a los proyectos de resolución relativos a los Recursos de Revisión radicados bajo los números de expedientes 02/2018 y 21/2018, sin embargo, manifestó que las ponencias en comento estarán integradas a la presente acta. Se adjuntan íntegramente las ponencias remitidas por el Secretario Técnico a los correos institucionales.

Comisionada Ponente Licenciada en Derecho María Eugenia Sansores Ruz.
Ponencia:

"Número de expediente: 02/2018.

Sujeto obligado: Mérida, Yucatán.

ANTECEDENTES

Fecha de solicitud de acceso: El día veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, en la que requirió: "1. Listado de viajes al extranjero y al interior del país de Mauricio Vila Dosal, presidente municipal de Mérida, durante el período 2015-2018; 2. Listado de viajes al extranjero y al interior del país de la Lic. Genny Dianela Palomo Méndez, Subdirectora de Relaciones Públicas, durante el período 2015-2018; 3. Costos de los boletos de avión generados por los

viajes al interior del país y al extranjero por el alcalde Mauricio Vila Dosai, durante el período 2015-2018; 4. Costos de los boletos de avión generados por los viajes al interior del país y al extranjero por el Lic. Genny Dianela Palomo Méndez, durante el período 2015-2018; 5. Listado de acompañantes de Mauricio Vila Dosai en los viajes al extranjero y al interior del país durante el período 2015-2018; 6. Facturas que generaron el gasto de los pagos de los boletos de avión al extranjero y al interior del país de Mauricio Vila Dosai durante el período 2015-2018; 7. Facturas que generaron el gasto de los pagos de los boletos de avión al extranjero y al interior del país de la Lic. Genny Dianela Palomo Méndez, durante el período 2015-2018; 8. Listado del pago de servicio de hoteles u hospedaje de Mauricio Vila Dosai durante el período 2015-2018; 9. Listado del pago de servicio de hoteles u hospedaje de la Lic. Genny Dianela Palomo Méndez durante el período 2015-2018; 10. Listado de calles pavimentadas durante el 2017, en el municipio de Mérida, Yucatán; 11. Listado de las calles nuevas (construidas) en el 2017, por el Ayuntamiento de Mérida; 12. Listado con direcciones de los pozos pluviales realizados desde el 2015 hasta la presente fecha; 13. Documento que ampare las entregas de obras de pavimentación en el 2017; 14. Declaración patrimonial del L.A.E. Álvaro Juanes Laviada, titular de la Coordinación General de Administración del Ayuntamiento de Mérida; 15. Declaración patrimonial del Contador Público, Juan Carlos Rosel Flores, director de Finanzas y Tesorería del Ayuntamiento de Mérida." (sic).

Acto reclamado: La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la Ley.

Fecha de interposición del recurso: El día dieciséis de enero de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDOS

Normatividad consultada:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales.

Área que resultó competente: No se entró al análisis de la competencia.

Conducta: El particular el día dieciséis de enero de dos mil dieciocho interpuso el presente recurso de revisión, manifestando no haber recibido contestación a la solicitud de acceso marcada con el folio 01108417; por lo que, el presente medio de impugnación resultó procedente en términos de la fracción VI del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Admitido el medio de impugnación que nos ocupa, en fecha veinticuatro de enero del año en curso, se corrió traslado al Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo, rindieran sus alegatos; del análisis efectuado a las constancias presentadas por parte del Sujeto Obligado a través de la Unidad de Transparencia, mediante los cuales rindió alegatos, se advierte su intención de negar la existencia del acto reclamado, toda vez que manifestó que mediante resolución número CT-RESOLUCION-02/02-01-2018 de fecha dos de enero del presente año, el Comité de Transparencia confirmó la ampliación de

plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso, consistente en un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que la solicitud fue presentada, esto a fin de poder determinar si existía o no la información solicitada, pues era necesario una búsqueda exhaustiva en los archivos de los años 2015, 2016 y 2017, y su procesamiento, o en su caso, su clasificación, lo cual implicaba invertir un tiempo ordinario; misma determinación, que hiciera del conocimiento del ciudadano el día cinco de enero de dos mil dieciocho, a través del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, vía Sistema INFOMEX, remitiendo para acreditar su dicho, la documental inherente a la impresión de la pantalla del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se observa que en fecha veinticinco de enero del año que transcurre, accedió al "Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Yucatán", para justificar que en efecto notificó la determinación en cita, por lo que, el plazo límite para dar respuesta a la solicitud en cuestión sería el día veintiséis de enero del propio año.

En mérito de lo anterior, se concluye que el acto reclamado por el particular no se refiere a ningún supuesto de los que señala el artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pues en el asunto que nos ocupa el Sujeto Obligado no incurrió en la falta de respuesta, ya que la fecha límite para que diera contestación a ésta, es el veintiséis de enero de dos mil dieciocho, y no la del catorce de enero del presente año, como señalara en su escrito de interposición.

SENTIDO: Al quedar acreditada la inexistencia del acto reclamado es procedente **sobreseer** el recurso de revisión que nos ocupa, por actualizarse en la tramitación del mismo la causal prevista en el ordinal 156 fracción IV, la cual refiere: Admitido el recurso de revisión aparezca alguna causal de improcedencia en los términos del presente capítulo, y por ende, la diversa dispuesta en la fracción III del numeral 155, misma que señala: No actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 143, ambos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Comisionado Ponente Maestro en Derecho Aldrin Martín Briceño Conrado.
Ponencia:

"Número de expediente: 21/2018.

Sujeto obligado: Secretaría de Seguridad Pública.

ANTECEDENTES

Fecha de la solicitud de acceso: El dos de febrero de dos mil dieciocho, registrada con el folio 00108018, a través de la cual solicitó lo siguiente:

- Listado de las personas a las cuales se les aplicó el análisis toxicológico de orina los días 20 y 21 de Enero de 2018.
- Cedula profesional y nombre de los Peritos en Química Forense en turno, que realizaron las pruebas de orina (toxicológica) de los detenidos en los retenes las primeras horas del domingo 21 de enero de 2018 antes de ingresar a los separos.

- Dictamen oficial en donde se muestren los resultados de etanol, cannabis, cocaína, anfetaminas, benzodiacepinas del C. xxxxxx de la muestra de orina tomada el día 21 de enero de 2018 en la Secretaría de Seguridad Pública

- Documento oficial con fecha y hora en donde el C. xxxxxx es liberado de los separos de la Secretaría de Seguridad Pública. (sic).

Fecha en que se notificó la respuesta: El siete de febrero de dos mil dieciocho

Acto reclamado: No es posible advertirlo con precisión.

Fecha de interposición del recurso: El diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDOS

Normatividad consultada:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Conducta: En fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, se presentó recurso de revisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, Sistema Infomex, en el cual de acuerdo a las manifestaciones vertidas en el mismo, no se pudo advertir con precisión el acto recurrido, pues en dicho escrito, el particular manifestó expresamente que su intención versa en solicitar de nueva cuenta parte del contenido de información con folio 001088018, y no así la de combatir la respuesta que fuere proporcionada a la misma, por lo que mediante proveído de fecha veintidós de febrero del presente año, se requirió al recurrente para efectos que precisara el acto que pretende impugnar y las razones del mismo, siendo el caso que el término concedido feneció el día seis de marzo del año en curso, por haber sido notificado al recurrente a través de los estrados de este Instituto en fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, sin que hubiere remitido documento alguno, por tanto, se declaró precluido su derecho.

Consecuentemente, se arriba a la conclusión que el recurso de revisión intentado, no resulta procedente, en virtud de no haber dado cumplimiento al requerimiento que se le efectuare.

SENTIDO

Se **desecha** el recurso de revisión por actualizarse la causal de desechamiento prevista en el artículo 155 fracción IV de la Ley General de Transparencia y

Acceso a la Información, la cual refiere: No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en el artículo 145 de la presente Ley.

La Comisionada Presidente, con fundamento en los artículos 42 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 12 fracciones X y XI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, sometió a votación del Pleno los proyectos de resolución relativos a los Recursos de Revisión radicados bajo los números de expedientes 02/2018 y 21/2018 los cuales han sido previamente circulados a cada uno de los integrantes del Pleno para su debido estudio, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados que integran el Pleno del INAIP. En tal virtud, de conformidad con los artículos 20 y 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y del Reglamento Interior, respectivamente, el Pleno del Instituto tomó el siguiente:

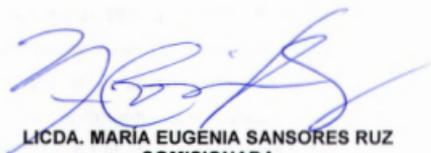
ACUERDO: Se aprueban por unanimidad de votos del Pleno las resoluciones relativas a los Recursos de Revisión radicados bajo los números de expedientes 02/2018 y 21/2018, en los términos antes escritos.

Seguidamente la Comisionada Presidenta abordando el punto V del orden del día, procedió a otorgar el uso de la palabra a los Comisionados para que manifestaren si tenían algún asunto general a tratar en la sesión, por lo que el Comisionado Aldrin Martín Briceño Conrado en el uso de la voz hizo un comentario respecto a la lectura del acta 016/2018 en la cual se habla de una cronología de hechos de eventos realizados por la citada Presidente, siendo uno de los eventos mencionados, la importancia del Instituto ante el Sistema Estatal Anticorrupción, manifestando que el Pleno debe de estar enterado previamente de todas los eventos que de él emanen, siendo el caso que todo lo acordado y discutido por el Pleno será representado mediante la Comisionada Presidente; en respuesta a lo expuesto por el Comisionado Briceño la Licenciada Susana Aguilar Covarrubias Comisionada Presidente manifestó que la invitación a la que se hace referencia fue entregada oportunamente, alegando el citado Comisionado que no recibió por ningún medio la invitación en comento.

No habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, clausuró formalmente la Sesión Ordinaria del Pleno de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos, e instruye a la Coordinación de Apoyo Plenario a la redacción del acta correspondiente, para su firma y debida constancia



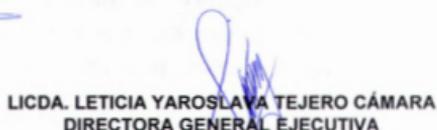
LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS
COMISIONADA PRESIDENTE



LICDA. MARÍA EUGENIA SANORES RUZ
COMISIONADA



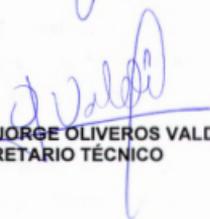
M.D. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO
COMISIONADO



LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA



LICDA. SINDY JAZMÍN GÓNGORA CERVERA
COORDINADORA DE APOYO PLENARIO



M. EN D. JORGE OLIVEROS VALDÉS
SECRETARIO TÉCNICO